H

ace mucho tiempo se dejó de presentar la información financiera en centavos. Posteriormente se dejó de hacerlo en pesos. Ahora ya hay quienes, en lugar de hacerlo en miles, lo hacen en millones.

Asociada a esas prácticas se encuentra la política de cómo redondear las milésimas de peso, los centavos y, aún, los pesos. Algunos opinan que para poder cobrar completo hay que aproximar hacia la unidad superior. Otros sencillamente aproximan a la unidad más cercana, entendiendo que media fracción da lugar a la unidad completa.

En la mente de muchos se encuentra el fraude que se apropió de los centavos de los saldos debidos por las transacciones pagadas mediante tarjetas de crédito. Todo lo que se aproximaba en los extractos se llevaba a cuentas de las que luego se disponía sin control alguno. El número creciente de saldos hizo que la acumulación de tales centavos ascendiera a inmensas sumas de dinero, representando una sustracción notoria para la tesorería de los establecimientos financieros.

El derecho de los consumidores, que junto con el derecho de la competencia conforma el derecho de los mercados, establece que el vendedor está obligado a dar las vueltas completas. De esta manera se terminó la práctica de quedarse con los saldos alegando que no se tenía cómo pagarlos.

Ahora, según puede verse en la Gaceta 454 del 6 de junio de 2019, se presentó el INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 304 DE 2018 CÁMARA por medio del cual se establecen garantías en favor de los consumidores frente a todo establecimiento de comercio que efectúe cobros por bienes o servicios y se dictan otras disposiciones, mediante la cual se pretende que “*Artículo 1º. Los establecimientos de comercio que efectúen cobros por bienes o servicios y en los que se evidencien del monto total a pagar diferencias inferiores a la moneda de menor denominación y fuera imposible la devolución del cambio correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor.*”. Como se sabe nuestra moneda menor equivale a $50.

¿Deben ajustarse a estas normas las prácticas de reconocimiento contable? ¿Tendrán efecto tributario?

Este es un caso en el cual un evento determinado puede ser inmaterial, pero la acumulación de varios, de muchos o de todos, puede tener un efecto significativo.

En la vida económica no solo se utiliza la medida de la moneda. Hay medidas que se basan en la acumulación de monedas, como cuando usamos el salario mínimo, la unidad de valor tributario, la unidad de depósito en los fondos comunes. En el plano internacional podemos citar los derechos de giro que usa el Fondo Monetario Internacional.

Tradicionalmente la contabilidad financiera ha usado el dinero, cuya unidad se entiende dividida en centavos. ¿Llegó el momento de usar otra regla de medida?

*Hernando Bermúdez Gómez*